UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
ARICA-CHILE

DESIGNA A DON CARLOS LEIVA SAJURIA COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE EL CENTRO INTERUNIVERSITARIO DE DESARROLLO (CINDA).

DECRETO EXENTO N° 00.1009/2026.

Arica, 9 de septiembre de 2026.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; D.F.L. N° 16, de 27 de diciembre de 2023, publicado el 11 de julio de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaria de Educación Superior; Resolución N°36, de 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2025, de 26 de marzo de 2025; Carta REC N° 3019/26, de 01 de septiembre de 2026; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 135, de fecha 08 de junio de 2026, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, de conformidad con la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento N°00.1113/2016, de fecha 02 de noviembre de 2016, se aprueba el convenio suscrito entre el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA) y la Universidad de Tarapacá, para ejecutar y desarrollar el Programa de Recursos Humanos e Intercambio entre Universidades del CINDA.

Que, el referido Centro Interuniversitario de Desarrollo es una institución académica internacional integrada por importantes universidades de América Latina y Europa, cuyo propósito central es vincular a las universidades miembros a través de actividades de cooperación horizontal.

Que, la clausula cuarta del mencionado convenio establece que las líneas de acción contempladas en el mismo estarán apoyadas y coordinadas desde una unidad de coordinación ubicada en la dirección ejecutiva del CINDA, la que definirá anualmente la definición y alcances de los temas, la organización del trabajo, y la asignación de responsabilidades con la participación de representantes de las universidades involucradas.

Que, de acuerdo con lo anterior, corresponde designar a un responsable de la coordinación interna del Programa, quien deberá desempeñar las funciones establecidas en la referida cláusula cuarta denominada "Obligaciones generales de los participantes en el programa de formación e intercambio de recursos humanos".

Que, mediante carta REC N°3019/26, de fecha 01 de septiembre de 2026, la rectora de la Universidad de Tarapacá, Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, solicita emitir el respectivo acto administrativo que designe a don Carlos Leiva Sajuria como representante de la Universidad de Tarapacá ante Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Exento N°00.605/2024, de fecha 25 de julio de 2024, que designa a don Misael Camus bacache como representante de la Universidad de Tarapacá ante el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA).

2.- Desígnase a don **CARLOS LEIVA SAJURIA**, Director General de Gabinete, como representante de la Universidad de Tarapacá ante el Centro Interuniversitario de Desarrollo (CINDA), para desempeñar las funciones establecidas en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante el Decreto Exento N°00.1113/2016, de fecha 02 de noviembre de 2016, las cuales se detallan a continuación:

- Velar por el adecuado funcionamiento del programa en la institución.
- Actuar como enlace con las otras universidades participantes.
- Constituirse como el nexo oficial entre la Universidad de Tarapacá y CINDA para los fines relativos al Programa.
- Relacionarse con las autoridades superiores de la Universidad, los directivos de las áreas donde se realicen actividades de intercambio, los encargados de dichas actividades y los académicos, gestores y estudiantes involucrados en ellas.
- Participar en las reuniones de coordinación que se defina en el marco del programa.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD ARICA

DINO RAMÍREZ HUANCA
Secretario General de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACA RECTORA ARICA

JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Rectora de la Universidad

JPM.DRH.amr.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR (S) ARICA

11 SEP 2026